

MATRÍCULA LIBRE CURSO 2017/2018

En la Escuela Oficial de Idiomas Lucena se podrá formalizar matrícula libre para presentarse a las Pruebas Terminales de Certificación de **Nivel Básico, Nivel Intermedio o Nivel Avanzado de francés e inglés**, así como a las de **Nivel C1 de inglés** (*se podrá formalizar matrícula directamente en cualquiera de los niveles, sin que sea necesario haber superado previamente los niveles inferiores*).

El plazo de matrícula libre será **del 1 al 15 de abril, ambos inclusive**.

El **horario de Secretaría** es:

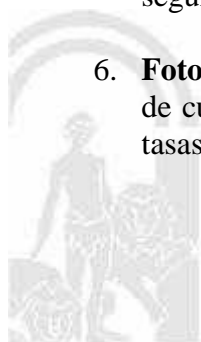
- De **9:00 a 14:00 horas, martes, miércoles y viernes.**
- De **16:00 a 19:30 horas, lunes y jueves.**

Requisitos para la matrícula libre:

Para acceder a las enseñanzas de idiomas será requisito imprescindible tener **dieciséis años** cumplidos a 31 de diciembre de 2017.

Documentación:

1. **Impreso de matrícula**, obtenido a través de la Secretaría Virtual (*en caso de no poder acceder, se cumplimenta el que aparece en la página web*).
2. **Modelo 046**, cumplimentado en el enlace indicado en la página web, y siguiendo las instrucciones que se dan en la misma.
3. **Fotocopia D.N.I.** o Pasaporte en vigor. En caso de **menores de edad**, también **fotocopia D.N.I. o Pasaporte de padre/madre/representante legal**.
4. **Declaración de no Duplicidad de Matrícula.**
5. Si ha estado matriculado con anterioridad en otra EOI, **certificado académico de la EOI de origen, además de solicitud de traslado de expediente a la EOI Lucena**, según el modelo que aparece en la página web.
6. **Fotocopia de la Tarjeta o el Libro de Familia Numerosa** en vigor (*si procede*), o de cualquier otra documentación justificativa del derecho a reducción o exención de tasas.



Tasas de matrícula 2018		Por idioma			
		Ordinaria		Familia numerosa	
		Desglose	Total	Desglose	Total
Nuevo Alumnado	Apertura Expediente	20'73 €	75'43 €	10'36 €	37'71 €
	Matrícula por asignatura	46'41 €		23'20 €	
	Servicios generales	8'29 €		4'15 €	
Antiguo Alumnado	Apertura Expediente	0 €	54'70 €	0 €	27'35 €
	Matrícula por asignatura	46'41 €		23'20 €	
	Servicios generales	8'29 €		4'15 €	

Información administrativa y académica:

- **La matrícula libre da derecho a dos convocatorias** (ordinaria en junio y extraordinaria en septiembre).
- Las **fechas y horario** de realización de las pruebas escritas de **Nivel Intermedio, Nivel Avanzado y Nivel C1** están publicadas en la Resolución de 26 de febrero de 2018, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convocan las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2017/18 y se establecen determinados aspectos sobre su organización, en virtud de lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2011, que las regula. (*BOJA núm. 48, de 9 de marzo de 2018*). Las fechas de realización de las pruebas escritas de **Nivel Básico** se publicarán en los tablones de anuncios del Centro y en **www.eoilucena.es**. La fecha de realización de las pruebas orales de todos los niveles se publicarán a finales de mayo con una antelación mínima de 15 días a la fecha de la realización de las pruebas.
- La matrícula se deberá efectuar en la **Escuela Oficial de Idiomas más cercana al domicilio del alumno/a**. En el caso de que el domicilio del DNI no corresponda a Lucena ni a localidades de su área de influencia, deberá acreditarse la residencia en la misma mediante documentación como: certificado de empadronamiento, matrícula en centro educativo, contrato de alquiler de vivienda o contrato laboral, por ejemplo.
- En el caso de que un alumno/a oficial presencial quiera matricularse como alumno/a libre en otro idioma, deberá haber solicitado la **simultaneidad de matrícula** entre el 1 y el 15 de marzo.
- La **Programación** de cada idioma está disponible en **www.eoilucena.es** (apartado correspondiente a cada Departamento Didáctico) y en el propio Centro. Asimismo, se puede obtener la **Guía del Alumnado y modelos de pruebas de años anteriores** en el Portal de Educación Permanente de la Junta de Andalucía.
- La **tipología de examen** se rige por la Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Están **exentos del pago de tasas** los beneficiarios de Familia Numerosa de Categoría Especial (*Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas*) y las víctimas de actos terroristas así como sus cónyuges e hijos (*Ley 32/1998, de 8 de octubre, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo*).